

**RESOLUCION N° 384**

**DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN** 25 de Septiembre del 2013

**VISTO:**

La necesidad de reglamentar distintos aspectos del sistema previsional implementado por la ley 2223, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha intentado en los últimos períodos una regularización de la situación de los afiliados;

Que los cobros que se vienen realizando de afiliados en mora, conlleva el cobro de intereses sobre la deuda;

Que actualmente el total de los intereses cobrados se envía a rentas a distribuir;

Que de tal forma y dado que todas las cuentas son afectadas ante la mora en el pago, se ha solicitado al Actuario, un informe de imputación de los cobros de deuda de aportes y de capitales adicionales para subsidios solidarios suplementarios de Jubilaciones ordinarias;

Que el directorio ha aprobado el informe recibido y lo hace propio;

Que la propuesta de imputación realizada por el Actuario, se condice con los fundamentos establecidos en la Resolución N° 277

Por todo ello y conforme facultades propias:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** IMPUTAR lo cobrado por intereses sobre deudas por aportes de la siguiente manera: 65% a las cuentas Individualizadas de Aportes Obligatorios (CIAO); 29% al Fondo Solidario y 6% a Gastos Administrativos y en la misma proporción para el cobro de capitales adicionales subsidio.-

**Artículo 2°:** Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-